

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SECRETARÍA CIVIL - N° 1

SENTENCIA N° 65/1994

VIEDMA, 19 de mayo de 1994.

VISTO: Las presentes actuaciones caratuladas: “MENCHÓN DE MAJO, Antonia Marta y MAJO, Osvaldo César s/ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD” (Expte. N° 9334/93-STJ), puestas a despacho para resolver; y

CONSIDERANDO:

El señor Juez doctor E. Nelson Echarren dijo:

Atento la identidad del planteo efectuado en estos autos, con el que ya tuviera ocasión de votar en la causa “CORTÉS, Alberto R. J. y Otros s/ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD” (Expte. N° 9047/92-STJ), me remito al mismo propiciando idéntica solución; agregando copia certificada de la Se. N° 62 de fecha 18 de mayo de 1994 como parte integrante de la presente. **ES MI VOTO.**

Los señores Jueces doctores Roberto H. Maturana, Eduardo Giménez, Ernesto J.F. Rodríguez y José F. Leiva dijo:

ADHERIMOS en un todo al voto del doctor Echarren.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Primero: Hacer lugar a la acción de inconstitucionalidad deducida a fs. 5/10 y vta. De las presentes actuaciones y declarar la inconstitucionalidad de los artículos 4 y 5 del Decreto N° 1/92 (de necesidad y urgencia), ratificado por Ley N° 2502. Con costas (art. 68 del CPCyC.).

Segundo: Por Secretaría agréguese copia certificada de la Se. N° 62 de fecha 18.5.94, recaída en los autos: “CORTÉS, Alberto R. J. y Otros s/ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD” (Expte. N° 9047/92-STJ).

Tercero: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

ECHARREN – Juez STJ - MATURANA - Juez Subrogante STJ - GIMÉNEZ Juez Subrogante STJ – RODRÍGUEZ Juez Subrogante STJ – LEIVA – Juez STJ. ÁLVAREZ de LARRAÑAGA - Secretaria STJ